



RESOLUCIÓN N° 001-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas del día 22 de agosto de 2024, con citación de fecha 21 de agosto del 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado por Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril del 2024, indica *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de febrero del 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

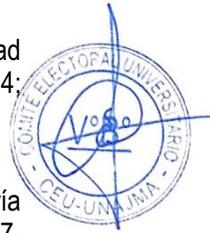
Que, mediante Resolución N° 081-2024-UNAJMA/R de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano.

Que, mediante Carta N° 043-2024 -UNAJMA/CEU, de fecha 13 de agosto del 2024, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Presidente del Comité Electoral, derivó al Dr. Edgar Martínez Huamán Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, la propuesta del Cronograma Electoral Universitario para conocimiento del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del 2024 el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas APROBÓ POR UNANIMIDAD el Cronograma Electoral Universitario.

Por estos considerandos y en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, El Comité Electoral Universitario;





RESOLUCIÓN N° 001-2024-CEU-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 23 de agosto del 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas - 2024, conforme se detalla en la siguiente tabla:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
ACTIVIDAD	DÍA	LUGAR
Convocatoria de elecciones	26/08/2024	- Página web de la UNAJMA - Locales de la UNAJMA
Publicación del padrón provisional de docentes y estudiantes	04/09/2024	Página web de la UNAJMA
Observaciones al padrón de estudiantes y docentes	05/09/2024 y 06/09/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Resolución de observaciones al padrón	07/09/2024 al 09/09/2024	
Publicación del padrón definitivo	09/09/2024	Página web de la UNAJMA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	10/09/2024 al 12/09/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Revisión y presentación de subsanaciones	13/09/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Publicación de candidaturas provisionales	14/09/2024	Página web de la UNAJMA
Presentación y traslado de tachas	16/09/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Resolución de tachas	17/09/2024 y 18/09/2024	
Presentación de reconsideraciones	19/09/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Resolución de reconsideraciones	20/09/2024 al 23/09/2024	
Publicación de candidaturas definitivas	24/09/2024	Página web de la UNAJMA
Preparación de material electoral	25/09/2024 al 11/10/2024	Oficina del CEU
Sorteo y publicación de miembros de mesa	11/10/2024	Página web de la UNAJMA
Capacitación de miembros de mesa	14/10/2024	Local Ccoyahuacho
JORNADA ELECTORAL	16/10/2024	Local Ccoyahuacho 8:00 a 16:00 horas
Publicación de resultados del escrutinio	16/10/2024	Página web de la UNAJMA
Presentación de recursos de nulidad	17/10/2024	- Oficina del CEU - Horario de atención
Resolución de recursos de nulidad	18/10/2024	
Publicación de resultados oficiales	21/10/2024	Página web de la UNAJMA
RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES	28/10/2024	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Rectorado, la Vicepresidencia Académica la Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

 Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
 PRESIDENTE CEU UNAJMA